

Servicio de Contratación

DECRETO:

Visto el Informe de Necesidad del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria, sobre la necesidad del inicio del expediente de contratación del Servicio de Mantenimiento Integral de 10 Aparatos Elevadores en Varios Centros del Instituto AS, Exp. 1383/2020 , de fecha 13 de mayo de 2020 y el anexo al mismo de fecha 25 de junio de 2020.

Visto el Decreto de inicio del expediente de contratación de dicho servicio, Expediente 1383/2020, de fecha 22 de mayo de 2020 y número de registro del Libro del Presidente 2020-0455.

El crédito presupuestario previsto para la ejecución del contrato asciende a **19.214,10€**, (incluído IGIC), y está contenido en las aplicaciones presupuestarias 09720/231/213000021, 09770/231/213000021 y 09792/231/213000021 “Maquinaria, instalaciones, Técnicas y Utillaje” y siendo este expediente de tracto sucesivo y existiendo normalmente para este tipo de gasto crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria.

Visto informe favorable de la Secretaria del del Instituto AS, de fecha 20 de noviembre de 2020.

Habiendo sido fiscalizado favorablemente por la Intervención Delegada, con fecha 21 de diciembre de 2020.

Considerando lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.



Servicio de Contratación

De conformidad con las competencias que tengo conferidas en virtud de los artículos 10.k) y 13.h) de los Estatutos del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria, vengo en

DISPONER:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación del Servicio de Mantenimiento Integral de 10 Aparatos Elevadores en Varios Centros del Instituto AS, Exp. 1383/2020, con un presupuesto base de licitación de **19.214,10€**, (incluido IGIC) siendo el valor estimado de **57.462,72€**, y un plazo de ejecución de UN AÑO, de acuerdo con las siguientes características:

| | | |
|---------------------------------------|--|-------------------|
| Denominación del contrato | SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE 10 APARATOS ELEVADORES EN VARIOS CENTROS DEL INSTITUTO AS | |
| Presupuesto base de licitación | Precio del contrato | 17.957,10€ |
| | IGIC | 1.257€ |
| | Total | 19.214,10€ |
| Valor estimado | 57.462,72€ | |
| Plazo de ejecución | Un año | |
| Procedimiento de adjudicación | Abierto Simplificado | |
| Criterios de adjudicación | Múltiples | |
| Plazo de garantía | Un Año | |

SEGUNDO: Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas específico para la contratación del Servicio de Mantenimiento Integral de 10 Aparatos Elevadores en Varios Centros del Instituto AS, Exp. 1383/2020.





Servicio de Contratación

TERCERO: Aprobar el gasto para el ejercicio 2021 por importe de 19.214,10€, que se encuentra recogido en el anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio 2021 en las aplicaciones presupuestarias 09720/231/213000021, 09770/231/213000021 y 09792/231/213000021 “Maquinaria, instalaciones, Técnicas y Utillaje”.

CUARTO: La adjudicación del contrato queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente con cargo al presupuesto del ejercicio siguiente. Asimismo el IAS contrae la obligación de consignar anualmente en los presupuestos las cuantías suficientes para dar efectividad a los gastos que exige la contratación, si alcanzara a otros ejercicios.

QUINTO: Dar cuenta de este Decreto al Consejo Rector del Instituto AS, a los efectos oportunos.

SEXTO: Comuníquese este Decreto al Servicio de Intervención del Instituto AS, a los efectos oportunos.

Dado por la Presidencia del Instituto de Atención Social, en Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que consta incorporada a este documento mediante firma digital, de todo lo cual como Secretaría del Instituto de Atención Social y en ejecución de lo previsto en el artículo 126.4 y en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, doy fe.

LA PRESIDENCIA

LA SECRETARÍA DELIAS

